*El Poder Ejecutivo*
*de la*
*Provincia de Buenos Aires*

LA PLATA, 30 DIC 1987

Visto el expediente nº 5100-5395/87 relacionado con las actuaciones promovidas por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 15 del Departamento Judicial de La Plata, caratulado "IWAN KUSMIN, IWAN ó JUAN CUSMIN S/SUCESION VACANTE", y

CONSIDERANDO:

Que el escaso valor económico del inmueble de pertenencia del causante de la citada sucesión, sito en el Partido de La Plata, Estación Abasto, designado según título con el nº 2 de la Manzana B y catastralmente identificado como:Circunscripción - VIII-Sección E-Manzana 4b-Parcela 2, no justifica su realización tal como lo prevee el artículo 3393 del Código Civil;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Declárese iliquído el inmueble designado según título con el número 2 de la Manzana B y catastralmente como: Circunscripción VIII-Sección E-Manzana 4b-Parcela 2 del Partido de La Plata, y autorízase al señor Fiscal de Estado a solicitar en Sede Judicial la incorporación al patrimonio de la Provincia de Buenos Aires de la Parcela referida, cuya titularidad de dominio pertenece a la sucesión vacante de Iwan Kusmin, Iwan ó Juan Cusmin, conforme los preceptuado en el artículo 16 de la Ley 7322, para su reserva como inmueble fiscal.----------

ARTICULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.--

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese.----------

DECRETO Nº 342